





Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

## ORDEN DEL DÍA

### I.- PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo de 2021.
2. Aprobación de la designación de los días Festivos Laborales.
3. Aprobación de la designación de los días Festivos Escolares.
4. Modificación composición Comisión Especial de Cuentas.
5. Delegación competencia Organización Ciclo Taurino.
6. Aprobación Estudio de Detalle de Avda. del Canal nº 44.
7. Autorización uso espacio en Casa de Cultura para servicio de Correos.
8. Adhesión a Convenio Colaboración con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón, en materia de convocatoria ayudas Hostelería y Restauración por razón del COVID-19.
9. Propuestas/Mociones de los Grupos Políticos Municipales.

### II.- PARTE DESTINADA AL CONTROL DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

10. Toma de conocimiento de los informes de intervención (PMP y ejecución del presupuesto del segundo trimestre de 2021).
11. Dación de cuentas de las Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2021 (números 2021-0408 a 2021-0585).
12. Formulación de Ruegos y Preguntas.

### 1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE MAYO DE 2021

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación u objeción al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo de 2021, que se hizo llegar copia a cada uno de los Sres. Concejales, junto con la citación a la presente sesión.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo de 2021, con el siguiente resultado: votos a favor: 10 (8 PSOE, 2 PP), votos en contra: 0; abstenciones: 0. Siendo aprobada por unanimidad de los diez miembros de hecho que representa la mayoría absoluta, de los once miembros de derecho de la Corporación.

En consecuencia, el Sr. Presidente proclama que queda aprobado el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo de 2021, elevándose a la categoría formal de ACTA, que será formalizada por el Sr. Alcalde-Presidente y refrendante la Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, y artículo 133.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

## 2. APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS LABORALES

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

### DELIBERACIÓN

El Concejales Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que no tiene nada que decir al respecto.

El Concejales Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, procede a explicar la propuesta de designación de los días festivos laborales del año 2022.

VOTACIÓN: Votos a favor: 10 (8 PSOE, 2 PP); votos en contra: 0; abstenciones:0.

### ACUERDO

Considerando que es competencia municipal la propuesta de los días designados como fiestas laborales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles, para el año 2022.

Considerando que se han efectuado consultas con los delegados sindicales del personal laboral y funcional del Ayuntamiento de Pinseque, en relación a la elección de dos días como festividades laborales, atendiendo al calendario laboral correspondiente al ejercicio 2022.

Por todo ello, el Pleno Municipal, con diez votos a favor de los diez miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

### ACUERDO:

**Primero.** Designar como días festivos laborales, de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles para el año 2022, los siguientes:

- Viernes día 29 de abril de 2022, festividad de San Pedro.
- Martes, 16 de agosto de 2022, festividad de San Roque.

**Segundo.** Comunicar el presente acuerdo al Servicio Provincial de Trabajo, de la provincia de Zaragoza, a los efectos oportunos.

## 3. APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS ESCOLARES

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

### DELIBERACIÓN

El Concejales Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que no tiene nada que decir al respecto.



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

El Concejal Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, procede a explicar la propuesta de designación de los días festivos escolares para el curso 2021-2022.

VOTACIÓN: Votos a favor: 10 (8 PSOE, 2 PP); votos en contra: 0; abstenciones:0.

#### ACUERDO

Considerando que la Resolución de 1 de junio de 2021, de la Directora General de Planificación y Equidad del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (BOA del 14 de junio), por la que se aprueba el calendario escolar para el curso 2021/2022, establece en su punto Sexto que se considerarán días no lectivos durante el curso 2021-2022, entre otros, 2 días, como festividades locales incluidas en el calendario laboral de cada localidad, cuyas fechas el Ayuntamiento comunicará al Servicio Provincial antes del 1 de septiembre de 2021; y en el supuesto de que alguna de estas festividades locales correspondiese a días no lectivos del calendario escolar, el Ayuntamiento, oído el Consejo Escolar Municipal o, en su defecto, los Consejos Escolares de los centros docentes de la localidad, señalará el día o días lectivos que los sustituyan.

Por todo ello, el Pleno Municipal, con diez votos a favor de los diez miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

#### ACUERDO:

**Primero.** Señalar como días no lectivos, a efectos del calendario lectivo escolar, durante el curso 2021-2022, los siguientes:

- Jueves 28 de abril de 2022 (en sustitución del día 16 de agosto de 2022, festividad de San Roque).
- Viernes 29 de abril de 2022 (festividad de San Pedro).

**Segundo.** Comunicar el presente acuerdo al Servicio Provincial de Educación de Zaragoza, a los efectos oportunos.

#### 4. MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

#### DELIBERACIÓN

El Concejal Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que entiende que como se ha ido uno de los titulares de la Comisión especial de Cuentas, debe incluirse a otro.

El Concejal Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, procede a explicar la propuesta de modificación de la composición de la Comisión Especial de cuentas.

VOTACIÓN: Votos a favor: 10 (8 PSOE, 2 PP); votos en contra: 0; abstenciones:0.



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

## ACUERDO

Considerando el Acuerdo del Pleno municipal de fecha 24 de junio de 2019, por el que se aprueba la creación de la comisión Especial de Cuentas, formando parte de la misma el Concejil Sr. D. José Antonio Fernández Prieto.

Considerando el Acuerdo del Pleno municipal de fecha 29 de septiembre de 2020, de toma de conocimiento de la renuncia del Concejil Sr. D. José Antonio Fernández Prieto; así como el Acuerdo del Pleno municipal de fecha 29 de octubre de 2020 de toma de posesión de un nuevo Concejil.

Considerando, según lo previsto en el art. 34.2 de la Ley de Administración Local de Aragón que la Comisión Especial de Cuentas deberá estar integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, siendo el Alcalde, su Presidente nato.

Por todo ello, y conforme a lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales; el Pleno Municipal, con diez votos a favor de los diez miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

### ACUERDO:

**Primero.** Modificar la composición de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, al objeto de sustituir al Concejil que renunció a su cargo, por el siguiente Concejil:

D. Pablo Sangrós Gay, del Grupo Municipal PSOE.

## 5. DELEGACIÓN COMPETENCIA ORGANIZACIÓN CICLO TAURINO

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

### DELIBERACIÓN

El Concejil Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que entiende que se trae esta propuesta al Pleno porque se va a organizar algún evento taurino.

El Concejil Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, procede a explicar la propuesta de delegación de la competencia para organizar un ciclo taurino, los días 13, 14 y 15 de 2021.

El Sr. Alcalde quiere dar la enhorabuena a la Concejil Sra. D<sup>a</sup> Mariola Álvarez, por intentar volver a una cierta normalidad, al organizar un ciclo taurino. La organización del evento quedará sujeta a la normativa COVID, tanto en cuanto al aforo, plazas asignadas, etc. Asimismo señala que esperamos que guste y que ayude a ver que el final de esta pandemia está cerca.

VOTACIÓN: Votos a favor: 10 (8 PSOE, 2 PP); votos en contra: 0;



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

abstenciones:0.

#### ACUERDO

Considerando la afición a los festejos taurinos populares en nuestra localidad, se va a realizar un ciclo de festejos taurinos populares, siempre con el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente.

Por todo ello, conforme a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Pleno Municipal, con diez votos a favor de los diez miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

#### ACUERDO:

**Primero.** Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente la competencia para organizar ciclo de Festejos Taurinos Populares durante los días 13, 14, 15 de agosto de 2021, en plaza portátil.

**Segundo.** Dar traslado del presente acuerdo, mediante certificación acreditativa, al Gobierno de Aragón, al objeto de obtener las autorizaciones que correspondan.

### 6. APROBACIÓN ESTUDIO DE DETALLE DE AVDA. DEL CANAL Nº 44

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

#### DELIBERACIÓN

El Concejales Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que no tiene nada que decir al respecto.

El Concejales Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, procede a explicar la propuesta de aprobación de un estudio de detalle en la avda. del Canal.

El Sr. Alcalde señala, como ya se ha explicado en la Junta de Portavoces, que para lo complejo del tema, se ha resuelto en plazo.

VOTACIÓN: Votos a favor: 10 (8 PSOE, 2 PP); votos en contra: 0; abstenciones:0.

#### ACUERDO

<b>Tipo de instrumento:</b>	Estudio de detalle
<b>Situación:</b>	Avenida del Canal nº 44
<b>Instrumento que desarrolla:</b>	PGOU de Pinseque
<b>Objeto:</b>	Modificar alineaciones y rasantes definidas en la parcela y reordenarla de tal manera que puedan construirse edificaciones tanto en la alineación de la avenida del Canal como en el fondo de esta



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

<b>Clasificación del suelo:</b>	Suelo urbano
<b>Calificación del suelo:</b>	R-2 residencial

### ANTECEDENTES DE HECHO

Considerando la instancia presentada por solicitando la aprobación del Estudio de detalle de la parcela situada en avenida del Canal nº 44, calificada como R-2 conforme al P.G.O.U. de Pinseque conforme al Proyecto presentado suscrito por el arquitecto D. Luis Peña Simón, (colegiado 2028 del COOAAragón), a los efectos de adaptar las determinaciones de la ordenación pormenorizada, en concreto, modificar las alineaciones y rasantes definidas en la parcela y reordenarla de tal manera que puedan construirse edificaciones tanto en la alineación de la avenida del Canal como en el fondo de la misma.

Considerando el informe de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir.

Considerando el informe favorable del servicio técnico municipal en el que se señala, se cita literalmente:

*"El objeto del Estudio de Detalle es el de modificar las alineaciones y rasantes definidas en la parcela de referencia y reordenar la parcela existente de tal manera que puedan construirse edificaciones tanto en la alineación de la Avenida del Canal imperial. como en el fondo de esta.*

o **Parcela origen:**

*Avenida del Canal nº 44 — Residencial R2*

*Superficie de parcela — 1.365,00 €*

*Fachada a vía pública — 12.12*

*Los condicionantes urbanísticos de ésta son los propios del Residencial R-2 tal y, como se expone en el estudio de detalle.*

o **Nueva ordenación:**

*La parcela se ordena de tal manera que se delimitan dos parcelas denominadas Este y Oeste.*

**Condiciones de parcela oeste:**

*Superficie de parcela: 225,00 m*

*Fachada sobre vía pública: 9.12 m*

*Zonificación: Residencial R-2*

*Condiciones urbanísticas: Las establecidas en el PGOU para el Residencial R2.*

**Condiciones de parcela este:**

*Superficie de parcela: 1.140,00 m*

*Fachada sobre vía pública: 3.00 m*

*Zonificación: Residencial R-2*



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

*Condiciones urbanísticas: Para esta parcela se establece un retranqueo de 3,00 m a todos los linderos y un área de movimiento definida en la documentación gráfica del Estudio de detalle.*

*Estas determinaciones otorgan a la parcela una ocupación media de 40% en todas las plantas y una edificabilidad de 0,80 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, El resto de parámetros urbanísticos son los de aplicación al Residencial R2.*

- **Otras determinaciones**

*Se define una servidumbre de luces, vistas y agua sobre en el perímetro de la parcela Oeste sobre la Este y que viene descrito en el anexo al Estudio de Detalle de la siguiente manera:*

- *SERVIDUMBRE DE LUCES Y VISTAS, en el caso de que se proyecten huecos de ventilación e iluminación de piezas habitables situados en la línea de medianera entre ambas parcelas*
- *SERVIDUMBRE DE AGUAS, en el caso de que se proyecten cubiertas de la edificación que viertan directamente las aguas de lluvia sobre la parcela medianera.*

- **Conclusión**

*Se considera que el Contenido del Estudio de Detalle es suficiente para su definición siendo el planteamiento del mismo compatible con lo especificado en el artículo 67 de la Ley de Urbanismo de Aragón y con el artículo 2.1.3. - DESARROLLO Y EJECUCION DE OBRAS EN SUELO URBANO, del PGOU de Pinseque.*

*La servidumbre de luces, vistas y agua quedará reflejada en las escrituras de propiedad de ambas fincas.*

*Se informa favorablemente sobre la aprobación inicial del Estudio de Detalle."*

Considerando la Resolución de Alcaldía nº 391/2021 de 18 de mayo de 2021 por la que se aprueba inicialmente el proyecto de estudio de detalle referenciado.

Considerando que con fecha 25 de mayo de 2021 se publica anuncio en el B.O.P. de Zaragoza nº 116 y en tablón municipal, se abre el periodo de trámite de información pública, y se notifica al propietario e interesados. Durante dicho período no se presentan alegaciones, lo que queda acreditado por el Certificado de Secretaría obrante en el expediente.

Considerando el informe-propuesta de Secretaría de fecha 21 de julio de 2021 en sentido favorable.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 29.2 c) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y 68.1 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto-Legislativo



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por lo que el Pleno Municipal, con diez votos a favor de los diez miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

#### **ACUERDO:**

**Primero.** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela situada en avenida del Canal nº 44 de Pinseque, referencia catastral 7625411XM5272N0001BB, conforme al proyecto aportado suscrito por el arquitecto D. Luis Peña Simón, (colegiado 2028 del COOA Aragón), tramitado a instancia con las siguientes determinaciones urbanísticas:

a) La parcela, situada en avenida del Canal nº 44 de Pinseque, referencia catastral 7625411XM5272N0001BB, se ordena de tal manera que se delimitan dos parcelas denominadas Este y Oeste.

##### **Condiciones de parcela oeste:**

Superficie de parcela: 225,00 m<sup>2</sup>

Fachada sobre vía pública: 9.12 m

Zonificación: Residencial R-2

Condiciones urbanísticas: Las establecidas en el PGOU para el Residencial R2.

##### **Condiciones de parcela este:**

Superficie de parcela: 1.140,00 m<sup>2</sup>

Fachada sobre vía pública: 3.00 m

Zonificación: Residencial R-2

Condiciones urbanísticas: Para esta parcela se establece un retranqueo de 3,00 m a todos los linderos y un área de movimiento definida en la documentación gráfica del Estudio de detalle.

Estas determinaciones otorgan a la parcela una ocupación media de 40% en todas las plantas y una edificabilidad de 0,80 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, El resto de parámetros urbanísticos son los de aplicación al Residencial R2.

b) Se define una servidumbre de luces, vistas y agua en el perímetro de la parcela Oeste sobre la Este de la siguiente manera:

- SERVIDUMBRE DE LUCES Y VISTAS, en el caso de que se proyecten huecos de ventilación e iluminación de piezas habitables situados en la línea de medianera entre ambas parcelas.
- SERVIDUMBRE DE AGUAS, en el caso de que se proyecten cubiertas de la edificación que viertan directamente las aguas de lluvia sobre la parcela medianera.

c) La servidumbre de luces, vistas y agua quedará reflejada en las escrituras de propiedad de ambas fincas.

**Segundo.** Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

**Tercero.** Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle, así como ponerlo en conocimiento de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio.

**Cuarto.** Inscribir el Acuerdo de aprobación definitiva en el Libro de Registro de Instrumentos de Ordenación y Gestión.

## **7. AUTORIZACIÓN USO ESPACIO EN CASA DE CULTURA PARA SERVICIO DE CORREOS**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

### **DELIBERACIÓN**

El Concejal Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que es lógica la propuesta, de cara a mantener el servicio, aunque sea a costa de tener que cederles un local.

El Concejal Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, procede a explicar la propuesta de autorización del uso de un espacio en la Casa de Cultura, para la prestación del servicio postal universal en el municipio.

El Sr. Alcalde explica que, con carácter previo, ha habido una reunión con el servicio de correos, en la que informaron que estaban reestructurando el servicio, no teniendo ya la obligación de tener una oficina abierta; y al objeto de evitar que los vecinos tengan que ir a Casetas, se les cederá una local para que mantengan la oficina abierta. La cesión es por diez años, que parece un periodo razonable.

**VOTACIÓN:** Votos a favor: 10 (8 PSOE, 2 PP); votos en contra: 0; abstenciones:0.

### **ACUERDO**

Considerando que la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A. presentó escrito con fecha 26 de mayo de 2021 (Registro de Entrada 2021-E-RC-1230), solicitando la cesión de un espacio para continuar prestando el servicio postal universal en el municipio.

Considerando que con fecha 25 de junio de 2021 se mantuvo una reunión con la Coordinadora de Inmuebles del Área Norte, sobre los posibles espacios municipales de interés para ambas partes, como la sala polivalente ubicada en la planta baja de la Casa de Cultura.

Visto el informe técnico descriptivo de la sala polivalente de la Casa de Cultura, así como el informe de Secretaría.

Por todo ello, y conforme a lo previsto en el artículo 75 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón; el Pleno Municipal, con diez votos a favor de los diez miembros de hecho, que representa la



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

#### **ACUERDO:**

**Primero.** Autorizar el uso del espacio denominado sala polivalente de la Casa de Cultura, sita en la Calle Campo nº 17 de Pinseque, para la prestación del servicio postal universal en el municipio, por parte de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A. (CIF A83052407), cuya descripción es la siguiente:

- Sala polivalente de 52,35 m<sup>2</sup>, sita en planta baja del edificio de la Casa de Cultura, conforme a la planimetría obrante en el expediente.
- Accesos: personas con movilidad reducida a través de la puerta principal del edificio de la Casa de Cultura y, el resto, a través de la puerta sita en el ala izquierda de la fachada.

**Segundo.** Otorgar la autorización del uso de la sala polivalente, sita en la planta baja de la Casa de Cultura, por plazo de 10 años, pudiendo ser revocada en cualquier momento por motivos de interés público.

**Tercero.** Notificar el presente Acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

### **8. ADHESIÓN A CONVENIO COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, EN MATERIA DE CONVOCATORIA AYUDAS HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN POR RAZÓN DEL COVID-19**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

#### **DELIBERACIÓN**

El Concejil Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que es lógico que el Ayuntamiento se adhiera al convenio, sobre todo conociendo los datos de solicitudes que ha aportado la FAMCP; además, el porcentaje que tenemos que aportar, del 20%, es asumible.

El Concejil Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, procede a explicar la propuesta de adhesión al convenio de colaboración con el Gobierno de Aragón en la convocatoria de ayudas a la hostelería y restauración, por razón del COVID-19.

El Sr. Alcalde señala que, en la Junta de Portavoces, se ha podido adelantar por la información facilitada esta mañana por la FAMCP que son 12 los negocios o autónomos que han solicitado las ayudas cofinanciadas. El importe de las ayudas ascenderá, aproximadamente, a 40.000 euros, y la aportación municipal será del 20 por ciento, por lo que alcanzará a la cantidad de 8.000 euros. Se trata de una cantidad asumible para el Ayuntamiento, y para el sector será una ayuda importante. En el caso de Pinseque, las ayudas son más a más, ya que en el año 2020 el Ayuntamiento también ha concedido ayudas. Los hoteleros y autónomos vieron el año pasado que el Ayuntamiento les ha ayudado con rapidez.

**VOTACIÓN:** Votos a favor: 10 (8 PSOE, 2 PP); votos en contra: 0;



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

abstenciones:0.

### ACUERDO

Visto el marco del Convenio de fecha 1 de julio de 2021, formalizado entre el Gobierno de Aragón, las DDPP y la FAMCP, mediante el que se acuerda el establecimiento de ayudas para los sectores de Hostelería y Restauración, y en el que se aprueba el protocolo de colaboración entre la administración de la CCAA de Aragón y los ayuntamientos de la CCAA de Aragón representados por la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP).

Considerando que dicho acuerdo es fiel reflejo de lo acordado por las diferentes fuerzas políticas con representación en las Cortes de Aragón, los agentes sociales -empresarios y sindicatos- y la FAMCP en los puntos uno y dos de la Estrategia Aragonesa para la recuperación Económica y Social de Aragón.

Considerando que la FAMCP aprobó en la reunión de su Comisión Ejecutiva de fecha cuatro de marzo de 2021 respaldar la propuesta del Gobierno de Aragón, efectuada en sede parlamentaria, que ahora se plasma en el convenio citado.

Considerando que la propuesta es adecuada al compromiso de colaboración para afrontar y coadyuvar a superar la difícil situación económica generada por la pandemia creada por la COVID19.

Considerando que dicha iniciativa contribuye positivamente al desarrollo sostenible municipal y del sector económico y social de este municipio.

Por todo ello, y conforme a lo previsto en la ORDEN PRI/786/2021, de 2 de julio, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, las Diputaciones Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, y la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias para la reactivación económica y social de las tres provincias, en el marco de la estrategia aragonesa para la recuperación social y económica, mediante la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dentro de la línea "Convocatoria Ayudas Hostelería y Restauración como consecuencia de la pérdida de actividad por razón del COVID-19"; el Pleno Municipal, con diez votos a favor de los diez miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

### ACUERDO:

**Primero.** Aprobar la Adhesión al Convenio de colaboración firmado en fecha 1 de julio de 2021, y aceptar las normas de funcionamiento establecidas en el mismo.

**Segundo.** Aprobar, y en consecuencia autorizar al Gobierno de Aragón, a la disposición de las cuantías correspondientes a las ayudas a conceder en el término municipal de Pinseque, estableciendo la disponibilidad como máximo de las cantidades que corresponde a este Ayuntamiento del Fondo de Cooperación municipal del ejercicio 2021, regulado en la Ley de Administración Local de Aragón.

**Tercero.** Trasladar certificado del presente acuerdo al Gobierno de Aragón.

**Cuarto.** Facultar a la Alcaldía/Presidencia de esta Entidad para la



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

firma de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

## **9. PROPUESTAS/MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES**

No hay.

## **10. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE INTERVENCIÓN (PMP Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021)**

Se da cuenta de los Informes de Intervención correspondientes a: Informe del Periodo Medio de Pago a proveedores del segundo trimestre de 2021; e Informe de ejecución del segundo trimestre de 2021 del Presupuesto Municipal del ejercicio de 2021. Quedando la Corporación enterada.

## **11. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2021 (NÚMEROS 2021-0408 A 2021-0585)**

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2021 (números 2021-0408 a 2021-0585). Quedando la Corporación enterada.

## **12. FORMULACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Concejál Sr. D. José Manuel García señala que quiere presentar un ruego; se trata de solicitar un arreglo en la esquina del cementerio, donde se cortaron dos cipreses, que en la curva hay una rebaja, y se mete la rueda del coche.

Contesta el Sr. Alcalde que se aprovechará cuando se arreglen los blandones en Cardegales.

El Concejál Sr. D. José Manuel García comenta que debe apretarse el terreno.

El Sr. Alcalde indica que se trata de un problema de ejecución de las calles Libertad, Justicia y Cardegales; además son calles con mucho tráfico y se acaba notando. Como ha indicado, aprovechando esa actuación, se actuará también en el cementerio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veinte horas y veinticinco minutos del día 26 de julio de dos mil veintiuno, de la que se extiende el borrador de la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.

VºBº  
EL ALCALDE  
Fdo.: José Ignacio Andrés Ginto.

LA SECRETARIA  
Fdo.: Lourdes Palacios Mostacero